BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

639

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Martín Miguel, y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de enero de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de marzo de 1969.

El Gobernador Civil.

640

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Juarros de Riomoros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don José Manso Martín, señalándose como zona infecta los establos de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 4 de marzo de 1969.

El Gobernador Civil

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

643

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Precios máximos de venta al público que regirán en esta provincia para los artículos que a continuación se relacionan

Pan formato obligatorio

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Arroz blanco a granel

Clase «Primera», 13,20 pesetas kilo.

Clase «Primera matizado», 13,30 pesetas kilo.

Aceite de soja. — 23,40 ptas. litro.

Azúcar blanquilla.—15,50 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Primera, 79,00 pesetas kilo.
Segunda, 56,00 pesetas kilo.
Tercera, 28,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de marzo de 1969.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales

523

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 1969, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero, y del primer Teniente de Alcalde don Maximiliano Fernández García, por salida del primero.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de información de la Alcaldía sobre el estado en que se encuentran diversos asuntos municipales, referentes a Escuelas de Bellas Artes, Matadero, conveniencia de habilitación de nuevas zonas de expansión urbana y de activar lo relativo a ubicación del Pabellón deportivo, respecto al cual se determinó que, por el Arquitecto municipal, se haga un boceto o esbozo de lo que pueda ser el mismo.

3. Quedar enterada de un telegrama de la Dirección General de Bellas Artes por el que se dispone la suspensión de toda clase de obras en edificio de la plaza del Conde de Alpuente y de un escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Segovia, emitiendo parecer en la relación con el proyecto de obras de restauración y consolidación del Acueducto.

4. Conceder, previa declaración de urgencia del asunto, por no incluirle el orden del día de la sesión, licencia de obra solicitada por don José Miguel Useros y hermanos, para la construcción de edificio para viviendas y locales en la calle de Daoíz, número 35, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

5. Interponer recurso de reposición contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de 19 de noviembre y 19 de diciembre del pasado año, relacionados con el proyecto de construcción de viviendas sobre el edificio de estacionamiento de autobuses del paseo de Ezequiel González, presentado por don Benito Calvo y don Eduardo Rodríguez; adoptando el acuerdo por razones de urgencia y para el caso de que el Pleno municipal no se reuniera dentro del plazo correspondiente.

6. Señalar a la Hermandad Provincial de Sargentos Provisionales imposibilidad de prolongar la calle del Sargento Provisional, en base de asignar este mismo nombre a la calle Larga, según interesaba, por existir entre una y otra la denominada de «Caño Grande».

7. Informar favorablemente expediente instado por don Ireneo Alvarez Gómez, en solicitud de permiso para instalación de depósito fuel-oil en el número 8, de la calle del General Santiago, y remitir el expediente, a sus efectos, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, interesando de ésta examine, en particular, cuanto concierne a medidas correctoras de esta clase de instalaciones y ante la profusión de las mismas por los incovenientes que pudieran reportar en el saneamiento ambiental de la población.

8. Informar favorablemente, y de igual modo, expediente instado por don Cristino Segovia del Alamo, en solicitud de licencia para instalación de depósito de fuel-oil, para servicio de calefacción, en la finca número 12, del paseo del Conde de Sepúlveda.

9. Informar favorablemente y de igual modo, expediente instado por don Jesús Martín González, en solicitud de licencia para instalación de tanque-cisterna de fuel-oil, para servicio de calefacción de la finca número 8, de la calle de Jardinillos de San Roque.

10. Tramitar expediente para la concesión, en su caso, de licencia a don Joaquín Molina Rodríguez, en precario, para uso provisional de depósito de maquinaria agrícola y similares de un terreno de su propiedad, sito en el paseo de Ezequiel González, en base de cuanto previene el artículo 47-2 de la vigente Ley del Suelo, y recordar a aquél la obligación que le incumbe de construir y proceder al cerramiento del expresado terreno.

11. Conceder licencia de obra interesada por don Feliciano Martín Barcenilla, para reforma de local en la casa número 2, de la travesia de la Fuente de la Dehesa, bajo las condiciones que el acuerdo determina y con limitación de uso para bar y exclusión del de churrería, también pretendido, en tanto no se obtenga para ello la licencia correspondiente por los trámites del Reglamento de «Actividades» de 30 de noviembre de 1961.

12. Conceder a don Mariano Bartolomé Llorente licencia de obra intesada para reforma de escaparates en la planta baja de la tienda del mismo, sita en los números 23 y 25, de la calle de Cervantes, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

13. Conceder a don Julio de Pablos Bermejo y otro licencia de obra interesada para las de construcción de edificio en cinco plantas, para 20 viviendas y locales comerciales, en el número 4 de la calle de Onésimo Redondo, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

14. Conceder licencia de obra interesada por don Crispiniano Casado Yagüe para la construcción de un edificio de viviendas y locales en la calle del Morillo, con cesión de terreno vial excedente de alineación y bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

15. Denegar licencia de obra solicitada por don Mario García Galán para la construcción de un edificio de viviendas y locales en la calle de San Antón, por no ajustarse el proyecto al Ordenamidnto Urbano vigente.

16. Conceder a don Pascual Lázaro Moreno licencia de obra interesada para las de construcción de un cobertizo y otras interiores, en la finca número 8, de la carretera de Villacastín, bajo las condiciones que el acuerdo expresa.

17. Conceder a don Marino Lastras Rivas licencia de obra interesada para arreglo de pisos y saneamiento en la casa número 2 de la travesía de la Fuente de la Dehesa, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

18. Conceder a la Cooperativa de Viviendas de Empleados de Banca licencia interesada para la construcción de 66 viviendas subvencionadas y locales comerciales, con la urbanización correspondiente, en el polígono «Altos de Santo Tomás», bajo las condiciones que el acuerdo detalla.

19. Dejar sobre la mesa recurso de reposición interpuesto por don Manuel Sansigre García, en nombre de Inmobiliaria Sangar, S. A., contra acuerdo de 4 de diciembre último, denegatorio de licencia de obras para

la construcción de edificio en la Cuesta de la Varga,

20. Quedar enterada de un escrito del Concejal Delegado de Enseñanza Primaria y Bellas Artes, señor Rojo Hernández, relacionado con aspectos de limpieza y ornado de la ciudad.

21. Dejar sobre la mesa los asuntos señalados con los números 20 al 27, inclusives, del orden del día de la sesión que se reseña.

22. Autorizar gasto correspondiente a las nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal

23. Dejar sobre la mesa facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, que se traían para conocimiento y aprobación en la sesión que se reseña.

Declaración de urgencia

24. Conceder a don Mariano Lastras Rivas licencia de obra interesada para modificación de hueco de ventana y otras en la casa número 5, de la calle de Estiradores, bajo las condiciones que el acuerdo señala.

Segovia, 21 de febrero de 1969.—El Secretario general (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, M. Canto.

617

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de febrero del corriente año, y a efectos de lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, se hace público la lista de aspirantes admitidos al Concurso examen que fue convocado en B. O. de la provincia, de fecha 25 de noviembre de 1968, para la provisión de una plaza de Guarda de conducción de agua, con residencia en Revenga (provincia de Segovia) y que son los siguientes:

Admitidos:

Don Sebastián Contreras Herranz.
Don Pedro Nogales Pacheco.
Excluidos: Ninguno.

Al propio tiempo se significa que el sorteo para el orden de actuación de los mismos en las pruebas correspondientes tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de marzo actual, a las trece horas, cuyo acto será público.

Segovia, 3 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Alcalde, M. Canto.

536

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina Provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Ribadeo y Madrid, de 650 kilómetros de longitud, de los que 36 kilómetros corresponden a esta provincia de Segovia; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (B. O. del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta oficina provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante la oficina provincial de Transportes Terrestres de Segovia, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Labajos, Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes; y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Salamanca-Madrid, por Avila y por Arévalo, y Zamora-Madrid, de Auto-Res, S. A.; Avila-Segovia, de don José Hernández González; Segovia-Arévalo, por Montuenga y San Cristóbal de la Vega, y Segovia-Arévalo, por Coca y Fuente de Santa Cruz, de «La Serrana, S. L.»; Segovia-Abades-Avila, por Labajos, de don Vicente García Patiño; León-Madrid, con hijuela; Avila-Madrid y Segovia-Madrid, de Renfe, y El Espinar-Madrid, de «La Sepulvedana, S. A.», en esta provincia.

Segovia, 24 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

672

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Ayuda a menores subnormales de las Mutualidades de Autónomos y Pensionistas

Ante las reiteradas consultas que se nos hacen sobre el ámbito de aplicación de la Orden del Ministerio de Trabajo de 22-2-1969 (B. O. E. del día 25) sobre prestaciones de Servicio Social para los subnormales menores de 18 años, cuyos padres pertenezcan a las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos de Industria, Consumo y Servicios, así como a los pensionistas de la Seguridad Social, se hace saber que la asistencia a los menores subnormales se ha configurado como un Servicio Común de la Seguridad Social y es aplicable, además de a los trabajadores inscritos de el Régimen General, a los que figuran en los Regímenes Especiales establecidos y, por tanto, entre ellos a los afiliados a dichas Mutualidades de Autónomos y a los pensionistas de la Seguridad Social, todos los cuales, tanto los autónomos como los pensionistas, deben presentar sus solicitudes, para la correspondiente diligenciación, en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, por donde perciben sus pensiones.

Para poder percibir la ayuda de 1.500 pesetas establecida, todos aquellos que tengan derecho, a partir de 1.º de octubre de 1968, deben presentar su solicitud hasta el día 1.º de abril. En otro caso surtirán efectos desde el día 1.º del mes siguiente a aquel en que haya tenido entrada la solicitud en la Entidad Gestora correspondiente.

Segovia, 6 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

614

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Inmobiliaria San Millán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 54 de 1969, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, sobre demolición de obras ejecutadas en solar sito en calle de Velódromo, San Roque y Camino de la Piedad, de dicha ciudad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de febrero de 1969.—El Presidente M. Cejador.—El Secretario (ilegible).

686

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca, en los días y horas que se señalan en cada caso, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican, a la Asamblea Plenaria que se celebrará en la localidad respectiva, en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de Cuentas del ejercicio económico 1968 y Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes a 1969.

Localidad	Hora
23 de marzo de 1969	
Aguilafuente	12
Fuentepelayo	11
Navas de Oro	12
Fuentes de Cuéllar	12
Labajos	16
Montejo de Arévalo	21
Sauquillo de Cabezas	12
Aldealcorvo	13
Martín Miguel	11
Otones de Benjumea	11
Escalona del Prado	11,30
Fuenterrebollo	12
Vallelado	12
Lastras del Pozo	11
Gallegos	12
Villoslada	12
Martín Muñoz de la Dehesa	12
Rapariegos	13
29 de marzo de 1969	
Turrubuelo	10

Segovia, 8 de marzo de 1969.—El Presidente, Arturo Acosta García.

642

Comisión Provincial de Urbanismo

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 de la Ley de 12 de mayo de 1956, y en el artículo 4.º de la O. del Ministerio de la Vivienda de 14 de marzo de 1962, y a los efectos oportunos, se hace saber que, en sesión de esta Comisón Provincial de Urbanismo, celebrada el día 25 de febrero de 1969, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Se aprueba con carácter definitivo el Plan Parcial de ordenación y el Proyecto de Urbanización del núcleo residencial «Caserío de Urgel», situado en la localidad de La Granja de San Ildefonso, y promovidos por la excelentisima señora Duquesa de Seo de Urgel, quien deberá aportar al expediente que obra en la Comisión certificación expedida por Organismo oficial, acreditativa de la potabilidad del agua de las captaciones privativas a que se alude en el Plan.»

Segovia, 3 de marzo de 1969.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Delegado-Presidente (ilegible).

614

Jefatura Provincial de Sanidad

ANUNCIO

Según normas recibidas de la dirección General de Sanidad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, estará expuesta la relación de vacantes de Practicantes Titulares producidas hasta el 31 de diciembre de 1967, en el Gobierno Civil de la provincia, Jefatura Provincial de Sanidad y Colegio Oficial de Practicantes, a fin de que sean revisados por quienes les interese y puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el mencionando plazo, dirigidas a esta Jefatura, carretera de San Rafael, número 3.

Segovia, 1 de marzo de 1969.—El Jefe Provincial de Sanidad.

616

ANUNCIO

Cumpliendo órdenes de la Dirección General de Sanidad, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, estará expuesta la relación de vacantes de Farmacéuticos Titulares producidas hasta el 31 de diciembre de 1967, en el Gobierno Civil de la provincia, Jefatura Provincial de Sanidad y Colegio Oficial de Farmacéuticos, a fin de que sean revisadas por quienes les interesen y puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el mencionado plazo, dirigidas a esta Jefatura, carretera de San Rafael, número 3

Segovia, 1 de marzo de 1969.—El Jefe Provincial de Sanidad.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 576

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización «El Pinar», representado por don José Luis López Alvarez, domiciliado en Segovia, avenida Fernández Ladreda, 10.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5 kV, de 190 metros de longitud, con origen en la línea Valverde-Hontanares, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en el paraje El Pinar, en témino municipal de Valverde del Majano.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Don Mariano Llorente	1	Labrantío.
Ayuntamiento de Valverde del Majano	2	»
Camino de Concentración Parcelaria		Camino.

Segovia, 27 de febrero de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

671

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 741

CIRCULAR

Con arreglo a lo ordenado por el Excmo. señor General Subinspector de la 7.ª Región Militar, en circular de fecha 8 de mayo de 1968, el límite anual para determinar el requisito de pobreza para la concesión de prórrogas de primera clase se calculará multiplicando por 365 días que tiene el año el salario mínimo vigente, que es el de 102 pesetas diarias, según Decreto número 2.187 de 1968 (D. O. número 214, O. C. 16-8-68 y B. O. E. número 227, de fecha 20-9-68).

Segovia, 6 de marzo de 1969.—El Comandante Presidente accidental, Salvador Villalón Gil.

500

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año 1968 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA
Y S. SOCIAL

Término municipal de Brieva

Don Julio López Miguel, Recaudador de tributos del Estado en la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a deudores a la Hacienda, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de febrero de 1969, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

1.—Don Frutos Villagroy Huertas.

Finca embargada.—Una rústica en término municipal de Brieva, polígono 50, parcela 45 A y B. Linderos: Norte, camino Brieva al Molino; Este, término de Santo Domingo; Sur, Anastasia Robledo, y Oeste, arroyo de la Ruita. Cultivo cereal, clase 5.ª, extensión 30 hectáreas, 94 áreas y 32 centiáreas. Riqueza imponible, pesetas 9.901,82. Débitos 39.205 pesetas. Valoración 198.036,40 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Segovia, 24 de febrero de 1969.—El Recaudador, Julio López Miguel.

575

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE LA CAPITAL

Término municipal de Segovia

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador de tributos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda, contra don Mariano Sáez Romero, vecino de Segovia, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Mumunicipal, se celebrará el día 24 de marzo de 1969, en el Juzgado municipal, a las once horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 24 de febrero de 1969, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 18 de noviembre de 1968, se acuerda la celebración de la misma para el día 24 de marzo, a las once horas, y en el Juzgado municipal, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el Boletin Oficial de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Segovia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores.—Situación y cabida de las fincas.—Capitalización y valor para la subasta

Don Mariano Sáez Romero.

Una finca rústica situada en el polígono 35, parcela 63, paraje «Parral»; cuyos linderos son: Norte, Gregorio Velasco; Este, Angel Velasco; Sur, Carmen Garrido; Oeste, Mariano Sáez. Cultivo erial pastos, clase 2.ª, extensión 18 hectáreas 67 áreas y 68 centiáreas.—Capitalización 5.603 pesetas.—Valor para la subasta 5.603 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Nota.—Siendo los deudores de paradero ignorado, se sigue el expediente en rebeldía al amparo del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Segovia, 25 de febrero de 1969.—El Recaudador, Julio López Miguel.

Administración de Justicia

520

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue autos de juicio ejecutivo, del que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de primera Instancia de la misma y su patido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la Cooperativa «Central Lechera Segoviana», domiciliada en esta ciudad representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandado, don Angel Martín Sánchez, mayor de edad, casado industrial y vecino de Cenicientos, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Angel Martín Sánchez y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, «Central Lechera Segoviana», de la suma de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales, desde la fecha de éstos, y costas, en todas cuyas resposabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sententencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, don Angel Martín Sánchez, expido la presente, en Segovia, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

646

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada, en el día de hoy, por el Iltmo. señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta capital, en el expediente seguido a instancia de doña Manuela Cancho Naranjo, sobre declaración de herederos abintestato de don Florencio García Sancho, hijo de Rufino y de Eugenia, natural de Carbonero el Mayor, de estado casado, que falleció en esta capital, donde tenía su domicilio, el día 30 de diciembre de 1969; se anuncia la muerte sin testar de dicho causante; que la que reclama la herencia es su esposa doña Manuela Cancho Naranjo, por haber renunciado a la misma los hermanos de aquél, de doble vínculo, doña Feliciana, doña Catalina, doña Gregoria, doña Teresa y don Máximo García Sancho, y sus sobrinos, doña Bonifacia, don Ildefonso y doña Antonia García Herrero; doña Catalina, doña María Encarnación y don Angel González García; don Rufino García Arévalo, doña María Fuencisla, doña María Paz de los Angeles y don José Gómez García, hijos de los, también, hermanos, de doble vínculo, del causante y fallecidos con anterioridad al mismo, don Félix, doña Bonifacia, don Virgilio y doña Angela García Sancho; que el finado no dejó descendientes ni ascendientes de clase alguna, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que la nombrada para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez.—El Secretario (ilegible).

647

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2, de Madrid

EDICTO

En este Juzgado de 1.ª Instancia, de Madrid, núm. 2, se sigue expediente a instancia de doña Lucía Lorenzo Bayo, sobre declaración de herederos abintestato de don Félix Carnicero Bayo, cuya instante se halla representada por el Procurador señor Bravo Nieves, en favor de don Amado-Demetrio, don Félix, don Demetrio, don Antonio y don Pedro Crístóbal Carnicero, en la mitad de la herencia. Doña Casta y don Norberto Sanz Bayo, en la cuarta parte de la herencia, cada uno de ellos, y a la viuda del causante, doña Lucía Lorenzo Bayo, en el usufructo de dos tercios de la herencia, cuyo expediente, con esta fecha, ha recaído providencia, anunciando la muerte sin testar de dicho finado, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, expido el presente, con el V.º B.º del señor Juez, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia, S. Martín-Laborda.

CONCURSOS

650

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Concurso con carácter ugente

A las doce horas del siguiente día hábil de que hayan transcurrido diez hábiles igualmente, a partir del inmediato en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de pliegos que hubieran sido presentados, durante las horas de once a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio y hasta el anterior, inclusive, al señalado en principio, optando al concurso que con carácter urgente se convoca, para la adquisición de 350 metros lineales de bordillo granítico,

de buena calidad, con destino a la construcción de aceras en algunas de las calles de esta localidad.

El tipo de licitación asciende a la cantidad máxima de veintiocho mil pesetas (28.000,00 pesetas), a la baja, y el modelo de proposición reintegrado con póliza de 6 pesetas, se acomodará al formato que obra en el expediente.

Para tomar parte en el concurso habrá de acompañarse, además de la declaración jurada de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad, resguardo de haber constituido una fianza provisional, consistente en mil pesetas.

Fuenterrebollo, 4 de marzo de 1969. El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

SUBASTAS

632

Alcaldía de Rapariegos

El día veintinueve (29) del actual y horas que se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de las hierbas de los prados propiedad de este Ayuntamiento, que se dicen, y con arreglo al detalle que se señala, por tiempo comprendido desde el día de la adjudicación definitiva de la subasta hasta el 1.º de febrero de 1970.

Número de orden	Denominación de los prados	Tasación — Pesetas	Horas
1	Valle Moraleja.	33.600	12
2	Trampales, Arroyada . .	31.200	12.15
3	Angosto	11.800	12,30
4	Valle.	37.600	12,45
5	Valverdón	23.800	13,00
6	La Hoyada. . . .	12.800	13,15
7	Bajo y Carias.	12.200	13,30

Pliego de condiciones.—El facultativo en vigor el día de la subasta y el económico-administrativo aprobado con fecha 8 de febrero por el Ayuntamiento.

Presentación de plicas.—Hasta media hora antes de la celebración de la primera subasta.

Ampliación de datos y examen de documentos.— En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las quince horas de todos los días laborables.

Depósito.—Para tomar parte en la subasta es requisito necesario e imprescindible ingresar en la Depositaría municipal el 10 por 100 del tipo de subasta.

Segunda subasta.—Caso de quedar desiertas estas subastas tendrá lugar la segunda subasta el día cinco (5) de abril próximo, sirviendo de base los mismo datos que para las primeras.

Quedan cumplimentados los artículos 18, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición es el corriente para estas clases de enajenaciones y que se encuentran en los correspondientes pliegos de condiciones.

Rapariegos, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde, Antonio Fernández.

653

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de obras

El veintiún día hábil siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación de las obras de «Ampliación del Cementerio municipal», de esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que obran en el expediente, bajo el tipo de tasación de pesetas 170.337.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, a contar desde la adjudicación definitiva de las mismas.

Las proposiciones para esta subasta serán presentadas en la Secretaría municipal, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta, redactadas de acuerdo con el modelo que a continuación se inserta, y durante las horas de diez a trece de todos los días laborables, presentando con la proposición, pero en sobre aparte y sin cerrar, carnet de identidad, el de empresa, declaración jurada negativa de incapacidades e incompatibilidades y resguardo del depósito provisional, consistente en la cantidad de 6.813 pesetas, equivalente al 4 por 100 de la tasación,

La apertura de plicas tendrá lugar en la fecha expresada al principio, ante la mesa que presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El importe en que se adjudique la subasta será satisfecho al contratista, mediante certificaciones de obra ejecutada, que expedirá la dirección técnica de las mismas, con cargo a la partida consignada con esta finalidad en el presupuesto ordinario del año actual.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia sobre «Ampliación del Cementerio de Vallelado», y de las condiciones que sirven de base a la subasta, se obliga a ejecutar las referidas obras con arreglo al proyecto y condiciones citadas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vallelado, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

654

Ayuntamiento de Cantalejo

Subasta urgente de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue y asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de pastos del prado de la propiedad municipal, titulado «Laguna China», bajo el tipo mínimo de licitación de cincuenta mil pesetas (50.000).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, más un sello Mutual de cinco pesetas, podrán presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

Los proponentes presentarán a la mesa Documento Nacional de Identidad, resguardo de haber constituido la garantía provisional, que se cifra en la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500), y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía definitiva se cifra en cantidad equivalente al seis por ciento del importe que sea adjudicado el remate, y será prestada por el adjudicatario dentro de los cinco días siguientes al en que le sea notificado el acuerdo de adjudicación.

El importe de la subasta será ingresado por el rematante en arcas municipales, dentro de los cinco días siguientes al de la constitución de la garantía definitiva.

En lo no previsto en este anuncio regirá el correspondiente pliego de condiciones.

Cantalejo, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiente de Cantalejo en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el arriendo del aprovechamiento de pastos del prado titulado «Laguna China», en el corriente ejercicio, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción al correspondiente pliego de condiciones, del que se halla enterado.

Cantalejo, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

630

FRESNEDA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las plantaciones de chopo y adquisición de un transformador, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fresneda de Cuéllar, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, Adalberto Sastre.

633

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas, que han de regir en la subasta para el arrendamiento de la explotación de piedra, apta para edificar, existente en las fincas de propios de este Ayuntamiento, a los sitios de «Camilla», «Valamergo» y «El Hoyo», de este término municipal, los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de ocho días y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales puedan formularse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Navares de las Cuevas, 1 de marzo de 1969.— El Alcalde, José García.

634

RIAZA

ANUNCIO

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica, radicantes en este término municipal, para el actual ejercicio de 1969, se hace saber que el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a efectos de las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse.

Riaza, 25 de febrero de 1969.—El Alcalde, Mariano A García.

649

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso urgente, para la adquisición de 350 metros lineales de bordillo granítico de buena calidad, con destino a la construcción de aceras en algunas de las calles de esta localidad, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenterrebollo, 4 de marzo de 1969. El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

651

Alcaldía de Veganzones

Solicitada por don Segundo Gómez Martín, contratista de las obras de «instalación de alumbrado público» a esta villa, la devolución de la fianza, en su día constituida, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Veganzones a 4 de marzo de 1969. El Alcalde, Leocadio Cuesta.

652

Ayuntamiento de La Losa

Habiéndose solicitado por el vecino de Madrid, don Germán Gómez-Llera de Arrazola, autorización para instalar un depósito de 485 kilogramos de gas propano para el servicio de una cocina y dos calderas en finca urbana, que de su propiedad posee en el anejo de Navas de Riofrío, se hace público a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

La Losa, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde, P. Torres.

658

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Cristóbal de Cuéllar, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde, Julio Gómez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

DEHESA DE CUELLAR	659
BERNUY DE COCA	660
URUEÑAS	661
ARAHUETES	662
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	663
VALLELADO	664
PINARNEGRILLO	680
RAPARIEGOS	681
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	683
GARCILLAN	684
FUENTESOTO	685

668

CARRASCAL DEL RIO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carrascal del Río, 4 de marzo de 1969.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8